

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 1700/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jonathan Alvar Eduardo KUJAWSKI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no cumplió con la Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario, al inscribirse en materias de tercer nivel en el período lectivo 2003, sin tener aprobada Sistemas de Respresentación, y

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1700/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

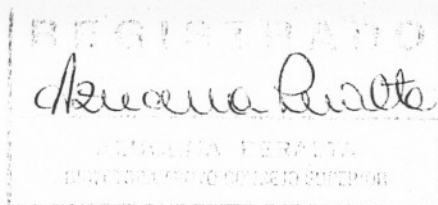
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1700/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo en el año


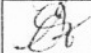


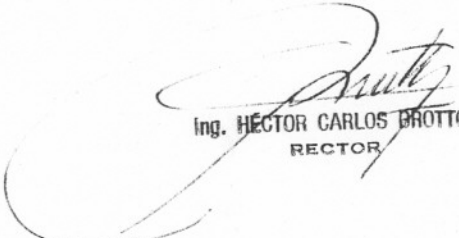
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

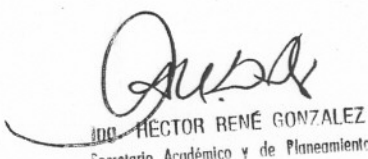
2003 de las asignaturas correlativas de tercer nivel, eximiéndolo de la exigencia establecida por Resolución N° 119/95 de Consejo Superior Universitario, al alumno Jonathan Alvar Eduardo KUJAWSKI, Legajo N° 7-113943-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 202/2004

UTN
MEL



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento